

degradado el matrimonio, no se encuentren esos matrimonios santos, felices y perfectos, cuya pintura nos ha hecho Tertuliano, y que se encuentren muchos de ellos entre los verdaderos católicos. No es extraño que el matrimonio luterano, anglicano ó calvinista no sea, como lo hemos visto ya, más que una sociedad en que las personas se unen y los corazones permanecen siempre separados; una sociedad en que los esposos se hablan sin oírse, se juntan sin unirse, y se toleran sin amarse; una sociedad cuyas relaciones son tan frías como el cálculo, y cuya felicidad es tan inconstante y tan precaria como la pasión; una sociedad que el adulterio mancha y la indiferencia entibia, aún en el caso en que el divorcio no la rompa; una sociedad, en fin, en que la suerte de la mujer no es otra cosa que una gran multitud de contradicciones, de humillaciones y de dolores.

§ XVIII.—Continuación del mismo asunto.—La dignidad de sacramento, no sólo eleva al matrimonio, sino que es su más sólido apoyo.—Diferencia del matrimonio entre los cristianos y del matrimonio entre los infieles.—Porque el primero es un sacramento de la ley nueva, es *uno é indisoluble*, y apoyándose en este mismo dogma han hecho los príncipes cristianos una ley de la unidad y de la indisolubilidad del matrimonio.

Pero la dignidad de sacramento, eficaz por sí mismo, á la que nuestro divino Salvador elevó el matrimonio cristiano, no sólo forma su esplendor, sino que es también su sosten y su apoyo. Ya hemos visto que al despertar de su misterioso sueño el primer padre del género humano, y viendo delante de sí á Eva, que acababa de ser formada, exclamó con acento profético: *Esta es el hueso de mis huesos y la carne de mi carne; por esta razón dejará el hombre á su padre y á su madre, y se unirá á su mujer, y serán dos en una sola carne*. Pues bien, el Concilio de Trento declaró que el Espíritu Santo fué quien puso en los labios de Adán estas grandes y misteriosas palabras, y que por ellas Adán, ó más bien el mismo Dios por medio de Adán, pronunció desde entonces la grande ley del vínculo perpétuo é indisoluble del matrimonio (1). Es, pues, evidente, dice

(1) « Matrimonii perpetuum et indissolubile nexum primus humani generis parens, divini Spiritus instinctu pronuntiavit, cum dixit: Hoc nunc os ex ossibus meis, et caro de carne mea. Quamobrem relinquet homo patrem et matrem et adhaerebit uxori suæ, et erunt duo in carne una. » (Concil. Trid., Sess. IV.)

Antoine, citando este pasaje del Concilio, que el matrimonio, por su naturaleza y por su institución primitiva, es indisoluble, y no puede ser disuelto por ninguna autoridad puramente humana (1). Ya hemos dicho también que, según San Pablo, al pronunciar Adán las palabras citadas hizo alusión al gran misterio de la unión de Jesucristo con la Iglesia. Es, pues, evidente también que el matrimonio fué declarado indisoluble desde el principio del mundo, porque indicaba en perspectiva y en profecía el misterio de esta inefable unión. En cuanto al matrimonio entre cristianos, es indudable, dice el mismo teólogo, que la razón porque Jesucristo quiso que fuese indisoluble es: Porque el matrimonio entre dos personas bautizadas es el signo perfecto de la unión de Jesucristo con la Iglesia por la encarnación, y esta unión es indisoluble, porque el Verbo no dejó jamás la humanidad que había tomado (2).

Nada es más sagrado, ó por mejor decir, más sacramental, que esta unión de Jesucristo con la Iglesia. Así, pues, el matrimonio sólo es indisoluble porque representa una cosa sagrada, y él mismo es una cosa sagrada; es decir, porque desde el principio del mundo fué un sacramento; un sacramento incompleto, imperfecto, durante el tiempo que precedió á la venida de Jesucristo al mundo, porque entonces el matrimonio sólo significaba la unión futura del Verbo con la humanidad, y la gracia que se debía recibir por este misterio y sacramento completo, perfecto y que produce la gracia por sí mismo, después de la venida del Salvador; porque desde esta época el matrimonio cristiano representa la unión ya cumplida del Verbo con la humanidad y con la Iglesia, y esta unión es siempre permanente, y se renueva diariamente en el misterio de la Eucaristía (3).

(1) « Unde patet matrimonium, ex prima sua institutione, et ex natura sua indissolubile esse, ac proinde à nulla auctoritate mere humana dissolvi posse. » (Loc. cit.)

(2) « Ratio cur Christus voluit ut matrimonium baptizatorum nunquam dissolvi posset, est: quia matrimonium est signum perfectum conjunctionis Christi cum Ecclesia per incarnationem: quæ conjunctio est indissolubilis; Verbum enim humanitatem assumptam nunquam dimitit. » (Quæst. VII, De matrim.)

(3) Esta es la opinión de muchos padres de la Iglesia, de los cuales sólo citaremos tres. San Agustín exclama: « ¡Oh, cuán grande es la dignidad de los sacerdotes, supuesto que en sus manos se encarna diariamente el Hijo de Dios, como se encarnó una vez en el seno de la Santísima Virgen! ¡Oh vene-

Porque el matrimonio representa este misterio ya cumplido, siempre permanente y renovándose siempre, fué por lo que Jesucristo, segun San Pablo, lo elevó á la alta dignidad de gran sacramento : *Sacramentum hoc magnum est in Christo et in Ecclesia*. Y supuesto que la humanidad es una, y que el Verbo divino, habiéndola tomado una vez, no la dejó jamas : *Quod semel assumpsit, nunquam dimisit*; y supuesto que la Iglesia es tambien una, y que el Hijo de Dios, habiéndose unido á ella una vez, jamas se ha separado de ella, se sigue de aquí que el sacramento del matrimonio, destinado á expresar y á representar este mismo misterio, no debe tener lugar sino entre un hombre y una mujer, y que una vez contraído legítimamente, debe ser perpétuo. Así, pues, el matrimonio, en cuanto representa este gran misterio del Dios encarnado, es un sacramento, y en cuanto es sacramento, *es uno, santo é indisoluble*; y la dignidad de sacramento es quien le da estas condiciones, que forman de él la union más noble que puede haber entre los hombres (1).

*randa sacerdotum dignitas, in quorum manibus, velut in utero Virginis Filius Dei incarnatur!* » ( *Ad catechum.* ) San Juan Crisóstomo dice : « Por el misterio ( de la Eucaristía ) se une Jesucristo á cada uno de los fieles y lo alimenta con el más grande amor, y al mismo tiempo recuerda y persuade continuamente al hombre que Él tomó una vez la carne del hombre : *Singulis fidelibus, per hoc misterium, se conjungit, eos studiosissime alit; ad etiam re carnem illam tua assumpsisse tibi persuadens.* » ( Homil. LXXXIII in *Matth.* ) Finalmente, San León se expresa en estos términos : « Supuesto que el Salvador debia ocultar de nuestra vista el cuerpo que habia tomado de nosotros, era necesario que nos dejase que consagrásemos el sacramento de su cuerpo y de su sangre, á fin de que pudiésemos honrar con este misterio el sacrificio que se ofreció una vez por nosotros como precio de nuestro rescate : *Quia corpus assumptum ablaturus erat ex oculis, necessarium erat ut nobis sacramentum corporis et sanguinis sui consecraret, ut coleretur jugiter per misterium quod semel afferebatur in pretium.* » ( *De Pass.* )

(1) Aunque el matrimonio consumado entre los cristianos no puede disolverse jamas, sin embargo, en virtud de una dispensacion divina en favor del Cristianismo, que, como todos saben, nos ha sido revelada por San Pablo ( *1. Cor., VII.* ), si un esposo infiel se hace cristiano, y su consorte, permaneciendo en la infidelidad, no quiere habitar pacíficamente con el esposo cristiano, puede éste anular su primer matrimonio y contraer otro nuevo con una persona fiel. Segun los teólogos, la razon de esta disparidad de condicion del matrimonio entre dos cristianos y del matrimonio entre dos infieles consiste en que, siendo el matrimonio entre dos bautizados el signo perfecto de la union del Verbo con la Iglesia por la encarnacion, y no pudiendo ser repre-

De este modo discurre el sagrado Concilio de Trento respecto al matrimonio cristiano. Él comienza por establecer que, siendo este matrimonio mucho más noble que todos los matrimonios antiguos, por la gracia que Jesucristo unió á él, con mucha razon los Santos Padres, los Concilios y la tradicion universal de la Iglesia han enseñado siempre que se debe considerar como uno de los sacramentos de la nueva ley (1).

Despues prosigue el mismo Concilio : « Jesucristo, institutor y perfeccionador de los venerables sacramentos, fué quien, por su pa-

sentada esta union, absolutamente indisoluble, sino por el matrimonio, tambien indisoluble, quiso Jesucristo que el matrimonio consumado entre cristianos no pudiese disolverse jamas. Pero el matrimonio entre infieles, que no estando bautizados, no tienen relacion alguna con el cuerpo místico de Jesucristo, no es un signo de la union de Jesucristo con la Iglesia, y por consiguiente, Jesucristo quiso, en favor de la religion cristiana, que el matrimonio entre infieles, aunque consumado, pudiese disolverse cuando uno de los esposos se convirtiese al Cristianismo, y el otro permaneciese en su infidelidad : *Disparitas est quod Christus noluit matrimonium baptizatorum consummatum dissolvi nunquam posse, quod hoc matrimonium, ex institutione Christi, est perfectum signum indissolubilis conjunctionis Verbi cum Ecclesia per incarnationem, ad quod requiritur omnimoda indissolubilitas. At Christus in gratiam religionis christianæ voluit, ut infidelium matrimonium, etiam consummatum, dissolvi posset altero conjugum ad fidem converso, quia infidelium matrimonium non est signum conjunctionis Christi cum Ecclesia.* ( Antoine, Quæst. XI, *De matrim.* ) Pero, segun San Pablo, el matrimonio cristiano representa perfectamente la union de Jesucristo con la Iglesia, porque es un misterio y un sacramento. Luego decir que el matrimonio cristiano es indisoluble, porque representa la union de Jesucristo con la Iglesia ( lo que no hace el matrimonio entre los infieles ), es decir que el matrimonio consumado de los cristianos es absolutamente indisoluble, porque es un sacramento, mientras que el matrimonio de los infieles no lo es. En el capítulo *Quanto, de Divortii*, del derecho canónico, dice Inocencio III : « Aunque el matrimonio de los infieles sea un verdadero matrimonio, sin embargo, no hay entre ellos un matrimonio perfectamente ordenado ( *non tamen est ratum* ); sólo el matrimonio de los fieles es verdadero y perfectamente ordenado ( *inter fideles autem verum ac ratum existit* ); y la razon de esto es que el sacramento de la fe, que se admite al mismo tiempo en el matrimonio de los fieles, no se pierde jamas ( *quod sacramentum fidei, quod semel est admisum, nunquam amittitur* ). Así, pues, la perfeccion y la indisolubilidad del matrimonio cristiano proceden de que es un sacramento.

(1) « Cum matrimonium, in lege evangelica, veteribus connubiis per Christum gratia præstet, merito inter novæ legis sacramenta adnumerandum sancti Patres nostri, concilia et universalis Ecclesiæ traditio semper docuerunt. » ( Sess. XXIV, *De matrim.* )

sion, nos mereció la *gracia que santifica los esposos, que eleva y perfecciona su amor natural* y confirma la *indisoluble unidad* de su union.» A esto aludió San Pablo cuando dijo: «Esposos, amad á vuestras esposas como Jesucristo amó á la Iglesia y se ofreció por ella»; añadiendo despues: «Este sacramento es grande, digo, en Jesucristo y en la Iglesia» (1). Los obispos deben tratar, por consiguiente, de que las nupcias se celebren con la decencia y la honestidad conveniente, supuesto que el matrimonio *es una cosa santa* y que se debe tratar santamente (2). Y anatematiza á cualquiera que afirme que es permitido al hombre cristiano tener muchas mujeres á un mismo tiempo, y que no está prohibido por ninguna ley divina (3); y anatematiza igualmente á todo el que se atreva á decir que el vínculo del matrimonio se puede disolver (4). Esto equivale á decir que el matrimonio cristiano es santo é insoluble porque es un sacramento.

Sabemos que el matrimonio, siendo un sacramento ó figura de un sacramento que representa un misterio divino, es una institucion divina, una cosa divina. El hombre no puede profanarlo sin hacerse culpable de un sacrilegio. Sus condiciones esenciales no pueden ser modificadas, y mucho ménos mudadas, por ningun poder terreno. Porque, ¿cómo el hombre terreno, sea cualquiera su rango en la gerarquía social, ha de tener derecho para mudar ni áun para modificar las condiciones de una institucion celestial, de un misterio, de un sacramento de Dios? El poder espiritual de la Iglesia y del Papa mismo, que todo lo puede atar y desatar, y al que está sujeta la economía de los sacramentos, lo mismo que sus

(1) «*Gratiam vero quæ naturalem amorem perficeret, et indissolubilem unitatem confirmavit, conjugisque sanctificavit, Christus, venerabilium sacramentorum institutor et perfector, sua nobis passione promeruit. Quod apostolus Paulus innuit dicens: Viri, diligite uxores vestras sicut Christus dilexit Ecclesiam, et tradidit semetipsum pro ea; mox subjungens: Sacramentum hoc magnum est, idico ego, in Christo et in Ecclesia.*» (Sess. XXIV, *De matrim.*)

(2) «*Quas nuptias episcopi, ut ea qua decet modestia et honestate fiant curabunt: sancta enim res est matrimonium, et sancte tractandum.*» (Sess. XXIV, *De matrim.*)

(3) «*Si quis dixerit licere christianis plures simul habere uxores, et hoc nulla lege divina esse prohibitum, anathema sit.*» (*Ibid.*)

(4) «*Si quis dixerit dissolvi posse matrimonii vinculum, anathema sit.*» (*Ibid.*)

ritos y el modo de administrarlos, no puede, sin embargo, mudar la naturaleza, la *sustancia* y las condiciones esenciales que el Autor divino de ella les ha dado; y por consiguiente, ni la Iglesia, ni el Papa, y mucho ménos el poder temporal, pueden autorizar la poligamia ni el divorcio. En efecto, partiendo de este principio, es el matrimonio cristiano un sacramento divino fuera de toda jurisdiccion humana, y constituye entre el hombre y la mujer una sociedad una é insoluble; partiendo de este principio, no sólo la Iglesia y el Papa han sostenido siempre la unidad y la insolubilidad del matrimonio, sino que todos los soberanos cristianos han hecho lo mismo hasta el siglo XVI; y áun cuando alguna vez, por su libertinaje, han querido repudiar sus mujeres legítimas para casarse con otras, es decir, cuando han querido introducir la poligamia y el divorcio en su misma casa, no se han atrevido á introducirlos en la sociedad por sus leyes. De modo que la legislacion civil de todos los príncipes cristianos, relativa al matrimonio, ha caminado siempre de acuerdo con la legislacion canónica de la Iglesia sobre esta misma materia. Así es como la dignidad de sacramento ha contribuido á establecer en los pueblos cristianos la santidad, la unidad y la insolubilidad del matrimonio, en los que se fundan los derechos y las grandezas de la mujer esposa, de la mujer madre y áun de la mujer hija.

§ XIX. — Se demuestra que la historia misma del protestantismo confirma la doctrina de la *importancia del sacramento del matrimonio para asegurar su unidad, su insolubilidad y su santidad.* — Horrible corrupcion de costumbres, causada por la Reforma, y atestiguada por los reformadores y por el mismo Lutero.

— La historia de la *reforma protestante* es tambien un elocuente testimonio de la importancia del sacramento del matrimonio para la felicidad de la mujer y para la moralizacion de la sociedad. Procuraremos profundizar esta materia, porque nada es tan á propósito como ella para hacer conocer á la mujer lo que debe al verdadero Cristianismo.

Recordemos, en primer lugar, los horribles estragos respecto á las costumbres que, por confesion de los mismos reformadores, y en presencia de ellos, causaron las doctrinas luteranas en los pue-